



Principio de  
Procedencia: 3105.051



MINISTERIO DE TRANSPORTE



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( No 0 1 4 1 4 )

15 JUL 2021

*"Por la cual se realizan unos encargos en unos empleos de libre nombramiento y remoción a unos servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay encargo cuando:

*"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo". Negrilla fuera de texto.*

Que el artículo 2.2.5.5.43 Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que hay diferencia salarial cuando:

*"ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que a través de Resolución No. 01273 del 30 de junio de 2021 se encargó del empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario General Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría General al servidor público **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.625.658, Subdirector General Nivel 40 Grado 21; encargo que se dará por terminado y las funciones del empleo de Secretario General Nivel 65 Grado 40 quedarán encargadas al suscrito Director General.

Que una vez revisada la historia laboral del servidor público **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.625.658, Subdirector General Nivel 40 Grado 21, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales.

En mérito de lo expuesto,



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



La movilidad  
es de todos

MinTransporte

Principio de  
Procedencia: 3105.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( N<sup>o</sup> 0 1 4 1 4 ) 15 JUL 2021

*"Por la cual se realizan unos encargos en unos empleos de libre nombramiento y remoción a unos servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL"*

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado a partir del 16 de julio de 2021, el encargo efectuado mediante la Resolución No. 01273 del 30 de junio de 2021 al servidor público **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.625.658, en el empleo de de libre nombramiento y remoción de Secretario General Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a partir del 16 de julio de 2021, las funciones empleo de Secretario General Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil al suscrito Director General.
- ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR** a partir del 16 de julio de 2021, del empleo de Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **ARNAUD FRANCOIS GERARD PENENT D'IZARN BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía 79.625.658, Subdirector General Nivel 40 Grado 21, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo y percibiendo la remuneración del empleo del cual es encargado.
- ARTÍCULO CUARTO:** El servidor público desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la entidad para el empleo de **Secretario de Sistemas Operacionales Nivel 65 Grado 40 de la Secretaría de Sistemas Operacionales** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los:

15 JUL 2021

**JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO**  
Director General

Elaboró: Leidy Marcela Caro García / Grupo Carrera Administrativa

Revisó: Lina Marcela Melo Rodríguez / Directora de Talento Humano  
Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2021\Encargo Arnaud Francois Gerard Penent D'izarn Benavides